

ceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—El Centro cuenta con autorización definitiva para tres unidades de Preescolar otorgada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1991.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro a favor de doña Catalina García Ródenas y doña Manuela Fernández Cantero.

Cuarto.—Mediante escritura notarial otorgada ante el Notario de Albacete don Francisco Mateo Valera, con el número 3181/1991 de su protocolo, doña Manuela Fernández Cantero y doña Catalina García Ródenas, ceden la titularidad, a todos los efectos, del citado centro a favor de «Guardería Rayuela, Sociedad Cooperativa Limitada», que, representada en dicho acto por doña María Isabel Ortiz Magán, la acepta.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

—Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

—Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

—Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Preescolar denominado «Rayuela» de Albacete que en lo sucesivo será ostentada por «Guardería Rayuela, Sociedad Cooperativa Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### 15840 ORDEN de de 8 de mayo de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Preescolar denominado «Corchea» de Madrid.

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Teresa Lagarde Rodríguez, en su condición de titular del centro privado de Educación Preescolar denominado «Corchea», sito en la calle Valdesangil, número 65, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña María Angeles Crespo Sánchez, doña María Isabel Gil Segade y doña Blanca María Calvo Elipe.

#### Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 30 de marzo de 1992 por la Dirección Provincial de Madrid, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—El Centro cuenta con autorización excepcional y transitoria para una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) otorgada por Orden ministerial de 18 de febrero de 1982.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro a favor de doña Teresa Lagarde Rodríguez.

Cuarto.—Mediante escritura de ratificación y elevación a público de cesión de titularidad ante el Notario de Madrid don Rafael Martín-Forrero Lorente, con el número 216/1992 de su protocolo, doña Teresa Lagarde Rodríguez cede la titularidad, a todos los efectos, del citado centro, a favor de doña María Angeles Crespo Sánchez, doña María Isabel Gil Segade y doña Blanca María Calvo Elipe, que la aceptan.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

—Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

—Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

—Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Preescolar denominado «Corchea» de Madrid que en lo sucesivo será ostentada por doña María Angeles Crespo Sánchez, doña María Isabel Gil Segade y doña Blanca María Calvo Elipe que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### 15841 ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Arcángel Rafael», de Madrid.

Visto el expediente iniciado a instancia de don Sigifredo Pérez Lobo, en su condición de titular de los centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Arcángel Rafael», sitos en la calle Maqueda, números 2 y 4 de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Eduensa, Sociedad Anónima».

#### Hechos

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 21 de abril de 1992 por la Dirección Provincial de Madrid, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—Los Centros cuentan con autorización definitiva para cuatro unidades de Preescolar (Párvulos) y dieciséis de Educación General Básica y clasificación definitiva como centro homologado de Bachillerato para ocho unidades, otorgadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de enero de 1979 y 1 de diciembre de 1987, respectivamente.

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros a favor de don Sigifredo Pérez Lobo.

Cuarto.—Mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Maiz Cal con el número 278/1992 de su protocolo, don Sigifredo Pérez Lobo, con el consentimiento de su esposa doña Victoria Jiménez Siment, cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados centros, a favor de la entidad «Eduensa, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por don Gregorio García Álvarez, la acepta.